

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:05 horas del día catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

- D<sup>a</sup> Julia Rodríguez Osés
- D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca
- D<sup>a</sup> María Magdalena Da Silva Narro
- D. Rafael Medrano Rodríguez
- D. José Antonio Palacios García
- D. Julián Tecedor Rodríguez
- D<sup>a</sup> Miren Itxaso Guillén Cerrolaza
- D<sup>a</sup> Leticia Osés Fernández

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Marcos Alonso Pascual.

A continuación, una vez comprobada la existencia del quórum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión anterior, la ordinaria de fecha 27 de julio de 2023 distribuida con la convocatoria, y no habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad.

### 2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que se han dictado desde la última sesión celebrada:

FECHA	RESOLUCIONES
30/08/2023	APROBACIÓN DE FACTURAS 8-23

### 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PADRONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, CONSERVACIÓN DE CONTADORES, BASURA Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, CORRESPONDIENTES AL 1º SEMESTRE DE 2023.

Vistos los Padrones correspondientes a los Arbitrios Municipales de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Basura y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes al 1<sup>er</sup> Semestre de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar los Padrones de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Canon de Saneamiento y Basura del 1<sup>er</sup> Semestre de 2023, por los siguientes importes:

▪ AGUA POTABLE	42.357,38 €
▪ IVA Agua Potable (10%)	4.235,73 €
▪ ALCANTARILLADO	7.942,55 €
▪ CONSERVACIÓN DE CONTADORES	2.875,75 €
▪ IVA Conservación de Contadores (21%)	600,98 €
▪ CANON DE SANEAMIENTO	40.219,43 €
▪ BASURA	37.817,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>136.048,82 €</b>

Segundo.- Exponerlos al público por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, procediéndose a su cobro.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE USUFRUCTUARIOS DE LAS PARCELAS DE LA DEHESA BOYAL, DEL EJERCICIO 2023.-**

Vista la competencia del Pleno para la aprobación del padrón y los cánones a repercutir a los usufructuarios de la Dehesa Boyal, bien comunal del Ayuntamiento de Entrena, todo ello de conformidad con la Ordenanza vigente y reguladora del aprovechamiento, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.

Visto el Padrón de las Parcelas de la Dehesa Boyal correspondiente al ejercicio 2023.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 3º y 9º de la Ordenanza Nº 24 reguladora del Aprovechamiento Comunal de Parcelas de la Dehesa Boyal.

Visto asimismo que para el cálculo del canon se tienen en cuenta tanto los gastos de administración, custodia y mantenimiento general de infraestructuras (0,81 €/área) como los gastos específicos del préstamo concertado con Caja Rural de Navarra (4,83 €/área), lo que hace un total para este ejercicio de 5,64 €/área.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Padrón del Canon de las Parcelas de la Dehesa Boyal, correspondiente al ejercicio 2023, por el siguiente importe:

- PADRÓN PARCELAS DE LA DEHESA BOYAL..... 76.038,10 €

Segundo.- Exponerlo al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, procediéndose a su cobro del modo habitual.

#### **5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2023 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-**

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de una modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2023 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los asistentes acuerda:  
Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 2/2023, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito en los siguientes términos:

#### Presupuesto de Gastos

Crédito extraordinario:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe/ euros
164 600	Parcela Cementerio	5.000,00
330 623	Retablos	30.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>35.500,00</b>

Suplemento de crédito:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe/ euros
161 210	Saneamiento y distribución: Reparaciones	15.000,00
165 22100	Alumbrado Público Municipal	15.000,00
165 619	Renovaciones Instalaciones A.P.	15.000,00
337 22701	Actividades Juveniles	17.000,00
338 226	Festejos Populares	30.000,00
454 210	Reparaciones Caminos	1.000,00
454 610	Reparación Caminos Rurales	11.500,00
943 46302	Mancomunidad Moncalvillo	4.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>108.500,00</b>

#### Presupuestos de Ingresos

Nuevo ingreso:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe/ euros
450.80	Subvención Plan Corresponsables	14.608,00
750.80	Subvención Iglesias	23.236,77

Remanente de Tesorería para gastos generales

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe/ euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	106.155,23

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, dado el carácter específico y determinado del gasto a realizar estando asimismo acreditada la inexistencia de crédito, e inexistencia de saldo de crédito no comprometido por vinculación.

Segundo.- Exponerla al público a efectos de alegaciones mediante su publicación en el BOR y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días hábiles, transcurridos los cuales, sin presentarse alegaciones, el presente acuerdo se elevará a definitivo. (Art. 177.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

#### **6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE TOMEN MEDIDAS SOBRE LOS EDIFICIOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, EN PRESUNTA SITUACIÓN DE RUINA, INSALUBRES Y SIN ORNATO PÚBLICO.-**

Se inició el punto del orden del día, dando lectura por el portavoz del grupo municipal socialista D. José Antonio Palacios García, del texto íntegro de la moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente en Entrena hay edificios que presentan un aparente estado de ruina, algunos lo están desde hace varios años y pensamos que es hora de tomar medidas para solucionar esta situación y así evitar riesgos de accidentes a las personas, daños materiales a edificios colindantes y a calles, así como problemas de salud pública.

Recordamos que el artículo 144 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja dice lo siguiente:

#### *CAPITULO 6. CONSERVACIÓN DE LAS EDIFICACIONES*

##### *Artículo 144. Obligación de conservación*

*Los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular no recibidas por los Ayuntamientos edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El Ayuntamiento y en su caso, los demás organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del Suelo.*

En base a esta situación, el Grupo Municipal presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

- Que se ponga en manos del personal competente, el estudio y valoración, para determinar los posibles edificios que se encuentren en esta situación.

- Que se requiera a los propietarios la ejecución de las obras para subsanar la situación, y en el caso de urgencia, o de no hacer caso al requerimiento, que sea el Ayuntamiento el que ejecute las obras.
- Que se establezca una revisión técnica de los edificios (ITE), tal como se hace en otros municipios.
- Que se estudie la posibilidad de conceder una ayuda para rehabilitación de edificios en el casco antiguo, al igual que se hace con el barrio de las bodegas.

Durante las intervenciones el Sr. Palacios Garcia finaliza exponiendo que el Ayuntamiento se ponga a trabajar en ello. Y el Sr. Alcalde señala que desde su mandato se esta actuando en lo mas urgente o con inminente riesgo, y que se estan trabajando en varios nuevos expedientes.

A continuación, el Sr. Alcalde, D. Jose Jalón Sotes, da paso a la votación quedando la misma aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

### **7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES.-**

Se inició el punto del orden del día, dando lectura por el portavoz del grupo municipal partido popular D. José Jalón Sotés, del texto íntegro de la moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace 45 años los españoles acordamos una Constitución por la que nos convertimos en una nación de ciudadanos libres e iguales. Fue un acuerdo histórico, refrendado por la inmensa mayoría de la sociedad que buscaba poner fin a tres siglos de división y enfrentamiento.

Un acuerdo fruto del entendimiento entre las dos fuerzas políticas mayoritarias y que también se abrió al conjunto de partidos políticos democráticos.

Un acuerdo que desde su artículo primero reconocía la igualdad como un valor supremo del ordenamiento jurídico, que en su artículo 9 obligaba a los poderes públicos a que las condiciones para la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas y que era necesario remover los obstáculos que la dificultaban.

No solo eso, en el artículo 14 se estableció como el primero de los derechos y libertades el que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Por tanto, la igualdad de y entre los españoles es uno de los principios que informan nuestro ordenamiento democrático y unos de los pilares sobre los que se asienta nuestra convivencia.

Una igualdad de los españoles independientemente de donde vivan por lo que este principio viene complementado con el de solidaridad, tal y como recoge el artículo 138 cuando se afirma que *“El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular”* y rechazando que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas pudieran implicar privilegios económicos o sociales.

A lo largo del desarrollo de nuestro proceso autonómico los diferentes territorios han ido convergiendo en unos niveles de autogobierno que ha hecho de España un modelo de descentralización. Un proceso que ha permitido que nuestro país sea un moderno Estado social y de Derecho, gracias a la tarea que desempeñan todas las instituciones del Estado, tanto el Gobierno central como de las Comunidades

Autónomas, los Ayuntamientos, las diputaciones, los consells y cabildos insulares, y las instituciones forales.

Además, a lo largo de estas décadas, el Tribunal Constitucional ha sido el garante de que la legislación, y, de modo singular, los Estatutos de Autonomía, se enmarcasen siempre de acuerdo con las previsiones de nuestra Carta Magna.

Este desarrollo político, jurídico y administrativo se ha visto enriquecido con nuestra participación en la Unión Europea, un modelo de solidaridad entre pueblos y territorios.

Todo este bagaje se ve amenazado hoy por proyectos que buscan romper la igualdad y solidaridad entre los españoles, así como por propuestas de mutación constitucional que promueven consagrar la desigualdad y el privilegio entre territorios y ciudadanos. Una desigualdad que se ve acentuada en el día a día de los españoles por las tensiones económicas, tecnológicas y demográficas. Hoy, en España, la igualdad está más amenazada que nunca.

Por todo ello, es necesario afrontar con decisión cuestiones que dividen a los territorios como es lo referente al agua, los retos de un Estado de bienestar ante una realidad social en profunda transformación y la necesidad de consolidar los fundamentos de nuestra economía. Además, la regeneración institucional y alcanzar un nuevo pacto territorial que entre otras cuestiones complete lo previsto en la Constitución suponen objetivos inaplazables.

A lo largo de estas más de cuatro décadas los dos principales partidos supimos llegar a acuerdos para afrontar los diferentes desafíos y retos, desde los de índole social y económica a través de los Pactos de la Moncloa, el terrorismo a través del Pacto por las Libertades, la violencia machista a través del Pacto contra violencia de género y el desafío secesionista de 2017 a través de la aplicación del artículo 155. Juntos hemos hecho a España protagonista en la Unión Europea y hemos asumido numerosos compromisos internacionales.

Nos encontramos ante un nuevo desafío histórico en el que una minoría populista y radical pretende imponer la ruptura de la igualdad entre los españoles y, para ello, se beneficia de la falta de capacidad de llegar a un gran acuerdo nacional por parte de los dos partidos mayoritarios.

Una vez más los españoles debemos dar lo mejor de nosotros mismos. Al igual que sucedió en 1978, con generosidad y altura de miras, los partidos mayoritarios debemos poner las bases de nuestra convivencia y afrontar las amenazas que tenemos como nación para seguir construyendo una sociedad moderna, avanzada y plural. Lo que es de todos se debe decidir entre todos y no se puede someter los fundamentos del consenso constitucional al capricho de unas minorías por influyentes que puedan resultar al beneficiarse de una coyuntura parlamentaria determinada.

Es necesario buscar un gran acuerdo que consolide todo lo avanzado en estos 45 años, blinde la igualdad de los españoles y afronte los principales retos que tenemos en esta tercera década del siglo XXI.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Entrena, presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero.- Reconocemos que España es una nación de ciudadanos libres e iguales en derechos y obligaciones.

Segundo.- Rechazamos cualquier proyecto que trate de romper la igualdad o de reconocer privilegios a ciudadanos o territorios en cualquier parte de España y que atente a lo dispuesto por la Constitución española.

Tercero.- Proponemos un gran acuerdo nacional que afronte los principales desafíos que tenemos: la regeneración institucional, el Estado de Bienestar, los fundamentos de nuestra economía, un pacto por las familias, un pacto por el agua y un pacto territorial.

Cuarto.- Urgimos al Gobierno a que proponga un modelo de financiación Autonómica que garantice los principios de igualdad y solidaridad y que sea fruto del acuerdo entre todos. Rechazamos cualquier privilegio unilateral al margen del acuerdo entre todas las CCAA.

Quinto.- Reclamamos al Gobierno que garantice un marco de financiación de Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos basado en la suficiencia, la solidaridad y la equidad.

Sexto.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

A continuación, el Sr. Alcalde, D. Jose Jalón Sotés, da paso a la votación quedando la misma aprobada con los votos a favor de D. Jose Jalón Sotés, D<sup>a</sup> Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, D<sup>a</sup> María Magdalena Da Silva Narro, D. Rafael Medrano Rodríguez, D<sup>a</sup> Miren Itxaso Guillén Cerrolaza y D<sup>a</sup> Leticia Osés Fernández; con el voto en contra de D. José Antonio Palacios García, y con la abstención de D. Julián Tecedor Rodríguez.

## **8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA**

Se inició el punto del orden del día, dando lectura por el portavoz del grupo municipal partido popular D. José Jalón Sotés, del texto íntegro de la moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra transición a la democracia.

La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidó nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que si existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la decimonónica Ley del Indulto- debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo puede arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano.

Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan al Estado español.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. El principal de los responsables, Carles Puigdemont, huyó al extranjero. Desde entonces trata de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente. Además, tanto Pedro Sánchez como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante de nuevo se utiliza un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Entrena, presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero.- Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español cualquiera que sea su delito.

Segundo.- Consideramos que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución y compromete a todos los poderes su cumplimiento.

Tercero.- Animamos a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Durante las intervenciones el Sr. Palacios Garcia expone que se da por hecho algo que no se ha producido, señalando que es un tema político de ámbito nacional.

A continuación, el Sr. Alcalde, D. Jose Jalón Sotés, da paso a la votación quedando la misma aprobada con los votos a favor de D. Jose Jalón Sotés, D<sup>a</sup> Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, D<sup>a</sup> María Magdalena Da Silva Narro, D. Rafael Medrano Rodríguez, D<sup>a</sup> Miren Itxaso Guillén Cerrolaza y D<sup>a</sup> Leticia Osés Fernández; con el voto en contra de D. José Antonio Palacios García, y con la abstención de D. Julián Tecedor Rodríguez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:50 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.



De todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
José Jalón Sotés

EL SECRETARIO,  
Marcos Alonso Pascual